

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 236



viernes, 13 de diciembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-236

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Rebolledas (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2013

8

Notificación de requerimiento de reclamación de cuota pendiente de pago correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013

10

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, novena fase (P.K. 15,520 a 21,160)» y «Refuerzo de firme de la carretera BU-P-1131 de Villafuera a Olmedillo de Roa. Tramo: (P.K. 0,000 a P.K. 9,100)»

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones 14

SECRETARÍA GENERAL

Licitación de las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones deportivas del complejo deportivo Príncipe de Asturias 16

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato de la segunda fase de las obras definidas en el proyecto de ejecución del edificio sito en calle San Juan, número 2 (antiguos Juzgados) 20

Área de Mayores y Prestaciones

Bases que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social 22

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación para proceder a la restauración y mantenimiento de despieces, detalles, molduras y adornos del mirador en calle Sombrerería, número 7 38

Notificación para proceder a la restauración y mantenimiento de despieces, detalles, molduras y adornos del mirador en calle Subida San Miguel, 2 39

Notificación para proceder a reparar diversos desperfectos en la fachada en Carretera de Arcos, número 65 40

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por actuaciones urbanísticas 43

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2013 45

Creación del fichero de gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas 46



sumario

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	49
AYUNTAMIENTO DE LERMA	
Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde por ausencia de su titular	50
AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD	
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de bodega para restaurante	51
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA	
Aprobación del proyecto de la obra de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar	52
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	53
AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	54
AYUNTAMIENTO DE VALMALA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	55
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Solicitud de licencia ambiental para la ampliación de la actividad de producción y venta de maquinaria agrícola	56
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	
Prórroga del coto de caza BU-10.089	57
JUNTA VECINAL DE ALARCIA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	60
JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	61
JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	62
JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	63



sumario

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	64
JUNTA VECINAL DE LAS ERAS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	65
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	66
JUNTA VECINAL DE NOFUENTES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	67
JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	68
JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	69
JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	70
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	71
JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	72
JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO	
Corrección de error del presupuesto general para el ejercicio de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, de fecha 29 de octubre de 2013	73
JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	74
JUNTA VECINAL DE VILLABASIL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009	75
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	76
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	77
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	78



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 79

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 80

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 81

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 82

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 83

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 84

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 85

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 356/2013 86

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 219/2013 87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 327/2013 89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2013 90



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2746/2013	Acuerdo de iniciación	Félix Javier Moralejo González	52123559Q	C/ Celinda 2 4.º B Leganés (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	700 e incautación de sustancia

Burgos, a 21 de noviembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Las Rebolledas (Burgos) y siendo declarada su firmeza el 5 de octubre de 2013, el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Junta Vecinal de Las Rebolledas (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 14/90.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 2 de diciembre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2013**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 18 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que el pasado 3 de septiembre de 2013, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2013, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 155, de 19 de agosto de 2013.

Sometido del asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Resolver dicha convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las ONGs, que asimismo se especifican, para la financiación de siguientes Proyectos de Cooperación:

O.N.G.	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.- ACCOREMA	Finalización de la Construcción del último módulo de internado de la escuela Tagmoute, para mejorar las condiciones escolares de 40 niñas de la región.	1.832,00 €	1.465,31€
2.- FUNDACION JOVENES Y DESARROLLO	Instalación de agua potable para dos comunidades rurales del municipio de Santa Rosa del Sara en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	14.001,00 €	11.200,62 €
4.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora de las condiciones de acceso a servicios básicos de salud sexual y reproductiva de la población de 10 comunidades del Municipio de Santa Tecla	7.389,00 €	5.911,17 €
5.-MANOS UNIDAS	Capacitación y mejora del hábitat para el combate y la prevención del mal de chagas y otras enfermedades, en el cantón el Pinalito. Departamento de Santa Ana, El Salvador	14.729,00 €	11.782,41€
6.- FUNDACION JIGI SEME "SOSTENER LA ESPERANZA	Dotación de infraestructuras sanitarias en Bobo Dioulasso, Burkina Faso	19.092,00 €	15.273,15 €
7.- ANVO AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y AMERICA LATINA	Proyecto de Equipamiento medico-hospitalario y Social para la puesta en marcha de una Pediatría	8.911,00 €	7.128,09 €



O.N.G.	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
10.- SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	Atención a la infancia y adolescencia guatemalteca para la prevención de la violencia: "Programa construyendo espacios sin violencia.	12.819,00 €	10.254,68 €
11.- ENTRECULTURA S FE Y ALEGRIA	Construyendo puentes: promoción educativa laboral con jóvenes para la prevención de violencia.	8.183,00 €	6.546,30 €
12.- FUNDACION CAUCE	Creación de una Biblioteca Interescolar en la Comunidad Campesina de Mpyana, Kasay Oriental. R.D. Congo	12.547,00 €	10.037,04€
13.- AMYCOS	Dotación de sistemas de agua potable en dos comunidades Rurales indígenas del municipio de Cocapata. Bolivia	12.547,00 €	10.037,04 €
14.- ENTREPUEBLOS	Rehabilitación Urbana en su sector vulnerable de la ciudad de Managua: Acceso a saneamiento básico para pobladores del Barrio Sol de Libertad.	15.456,00 €	12.364,20 €

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la convocatoria pública aludida, en relación con el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Burgos, de fecha 6 de abril de 2006.

Burgos, 22 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento efectuada a D.ª María Blanca Urbietta Zabala reclamando cuota pendiente de pago correspondiente al Servicio de Teleasistencia del año 2013

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, del requerimiento efectuado para el abono de cuota mensual del Servicio de Teleasistencia de 2013 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 381/TAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: Dña. María Blanca Urbietta Zabala, con domicilio en Briviesca (Burgos).

– Acto a notificar: Abono de cuota pendiente de pago correspondiente al Servicio de Teleasistencia 2013.

De no realizar el pago de la deuda pendiente que se ha originado por la prestación del mencionado servicio, se procederá a su reclamación mediante el inicio del procedimiento en vía ejecutiva.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4) Teléfono: 947 25 86 14/19.

5) Telefax: 947 25 86 17.

6) Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es

7) Dirección de Internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

– Obtención de documentación: Proyectos de obra en Reprográfica Palacios, S.L., avenida Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93, fax 947 25 74 28.

Otra documentación, podrá obtenerse en el perfil del contratante alojado en la página arriba indicada.

Límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (Entreplanta Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 22E/13 y 23E/13.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción:

Obra n.º 1: «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, novena fase (P.K. 15,520 al 21,160)».



Obra n.º 2: «Refuerzo de firme de la carretera BU-P-1131 de Villafruela a Olmedillo de Roa. Tramo: (P.K. 0,000 a P.K. 9,100)».

- c) División por lotes y números de lotes: No hay.
- d) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.
- e) Plazo de ejecución: Obra n.º 1: Ocho meses. Obra n.º 2: Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:*

Obra n.º 1: 1.520.084,30 euros.

Obra n.º 2: 1.240.464,07 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Obra n.º 1: Importe neto: 1.520.084,30 euros, IVA (21%): 319.217,70 euros. Importe total: 1.839.302,00 euros.

Obra n.º 2: Importe neto: 1.240.464,07 euros, IVA (21%): 260.497,45 euros. Importe total: 1.500.961,52 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Obra n.º 1: Clasificación empresarial: Grupo G) subgrupo 6) categoría e).
- b) Obra n.º 2: Clasificación empresarial: Grupo G) subgrupo 4) categoría e).
- c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Presencial o electrónica.



c) Lugar de presentación: De forma presencial en el departamento de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio, o de forma electrónica, a través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo IV (Licitación Electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Ver cláusula n.º 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario con un máximo de 300 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* No procede.

Burgos, a 29 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, según lo dispuesto en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo) a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deberá hacer efectivo el importe de la multa dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se hará efectiva en el momento de la notificación de la resolución sancionadora, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva el importe pendiente de pago según el artículo 90 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección www.dgt.es. La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pl. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto artículo</i>	<i>Ptos.</i>
2013000520	MIGUEL CHICO GUIJARRO	71102542C	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	15/02/2013	2402-GPP	200,00	CIR 94.2	0
2013001238	JUAN FRANCISCO LAZARO CAMARERO	01831694C	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	07/04/2013	3835-DRS	200,00	CIR 94.2	0
2013002309	ANTONIO GAYUBO NUÑEZ	13094605S	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	08/07/2013	9853-GSW	200,00	CIR 65	0
2013002379	CARLOS VELASCO RECIO	45416010A	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	25/06/2013	BU-6281-X	90,00	ORA 7.1	0
2013002391	NATALIA REVENGA ARANDILLA	71103950W	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	27/06/2013	0106-BPV	90,00	ORA 7.1	0
2013002415	ELEONORA SOLOMON	X7664965P	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	23/07/2013	8416-FCH	90,00	CIR 94.2	0

En Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones deportivas del complejo Príncipe de Asturias en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Papelería Esteban.
 - 2) Domicilio: Plaza del Trigo, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
 - 4) Teléfono: 947 501 097.
 - 5) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1) Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4) Teléfono: 947 507 978.
- e) Número de expediente: 827/13.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones deportivas del complejo deportivo Príncipe de Asturias.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45210000.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1) Oferta económica: 50 puntos.
 - 2) Valor técnico de la obra: 30 puntos.
 - 3) Plazo de garantía: 10 puntos.
 - 4) Mejoras en el tratamiento exterior del frontón: 10 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 538.882,10 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 538.882,10 euros. Importe total 652.047,34 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría c) y grupo C, subgrupo 6, categoría b).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Empresas comunitarias conforme a pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- 3) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4) Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Descripción: Apertura del sobre 2 (Documentación técnica) y sobre 3 (Oferta económica y otra).

b) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se indicará en el perfil del contratante.



10. – *Gastos de publicidad*: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

11. – *Otras informaciones*: El perfil de contratante se encuentra en:

www.contrataciondelestado.es

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 88.800,00 euros y el estado de ingresos a 88.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arandilla, a 23 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la segunda fase de las obras definidas en el proyecto de ejecución del edificio sito en la calle San Juan, n.º 2 (antiguos Juzgados) con destino a dependencias municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, así como a CEAS I y II del Ayuntamiento de Burgos

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Número de expediente: 15/12 (var).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Ejecución de la segunda fase de las obras definidas en el proyecto de ejecución.
- c) Lugar de ejecución: Edificio sito en la calle San Juan, n.º 2 (antiguos Juzgados).
- d) Localidad: Término municipal de Burgos.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

4. – *Valor estimado del contrato:* 193.000,00 euros (IVA 21% incluido).

- a) Importe neto: 159.504,13 euros.
- b) Importe total: 193.000,00 euros (IVA 21% incluido).

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2013.
- c) Contratista: Inmobiliaria Río Vena, S.A.
- d) Importe de la adjudicación: 184.871,08 euros (IVA 21% incluido).



Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto Urban Burgos, en el marco del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Burgos, a 26 de noviembre de 2013.

La Presidenta del Consejo de Administración,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Mayores y Prestaciones

Bases que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social del Ayuntamiento de Burgos

1. – *Objeto:*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 g) 4.º de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León, y en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, las presentes bases tienen por objeto desarrollar las características y establecer el procedimiento de acceso a dichas prestaciones.

2. – *Régimen jurídico:*

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León regula las competencias que en estas materias atribuye a las entidades de nuestra región el Estatuto de Autonomía.

La misma Ley establece una nueva regulación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Se establece en los textos legales y en la práctica, que los entes más próximos al ciudadano son los que deben atender las necesidades básicas que surjan en el ámbito familiar y comunitario y en consecuencia, es competencia de las Corporaciones Locales la tramitación y gestión de estas prestaciones.

Con el fin de prestar mejores servicios y en consecuencia una mayor racionalización administrativa, y considerando la coordinación como uno de los pilares que debe sustentar las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por Orden de 16 de agosto de 1990, hizo público el acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprobaba el Acuerdo Marco para el desarrollo de las prestaciones y funciones básicas. Dicho Convenio que se suscribió entre esta Consejería y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, contempla entre las aportaciones de la Comunidad Autónoma para prestaciones básicas las relativas a prestaciones para situaciones de necesidad.

El Decreto 12/2013, de 21 de marzo, tiene por objeto regular los criterios y condiciones esenciales de acceso a la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, de manera que quede



regulada esta prestación esencial en condiciones homogéneas, mediante el establecimiento de criterios objetivos en toda la Comunidad de Castilla y León.

3. – *Dotación presupuestaria:*

El Ayuntamiento de Burgos dotará económicamente, a través del presupuesto anual, y de conformidad con la disponibilidad financiera existente los correspondientes créditos en las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se imputarán las prestaciones económicas en situaciones de urgencia social.

La concesión de estas prestaciones tendrá como límite el importe del crédito presupuestario aprobado.

4. – *Concepto, finalidad y objetivos:*

La prestación económica en situaciones de urgencia social es una prestación finalista, temporal, inembargable, extraordinaria, de pago único y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cual sea su naturaleza u origen.

Su finalidad es resolver de forma puntual, total o parcialmente, las situaciones de emergencia de personas físicas, con carácter individualizado.

Los objetivos de estas prestaciones son:

1. – Atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia.

2. – Evitar o paliar situaciones de exclusión como consecuencia de imprevistos ocasionales, o por falta continuada de recursos.

5. – *Características generales:*

Se consideran situaciones de necesidad, con carácter de urgencia social:

– Las circunstancias sobrevenidas de modo imprevisto en la situación socioeconómica de la familia, como consecuencia de:

1. Alteración grave de las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte o desempleo.

2. Acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, enseres etc.).

3. Variación sustancial de la composición familiar.

– La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual.

– Las carencias básicas en las áreas de alimentación, cuidados personales esenciales, alojamiento temporal y otras que pudieran considerarse básicas y esenciales en las áreas de educación e instrucción, vivienda y salud, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas.



6. – *Destinatarios:*

Personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, de cualquier nacionalidad que se hallen en situación de urgencia social, así como su unidad familiar o de convivencia:

- Por enfermedad o incapacidad.
- Por carencias familiares.
- Por carencias socio-económicas.

Se considerarán unidades familiares a los efectos de esta prestación, las constituidas por dos o más personas que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable y acreditada análoga a la conyugal, o por adopción, tutela y acogimiento legal o parentesco hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

También podrán considerarse unidades familiares independientes:

a) Aquellas que aún conviviendo en el mismo hogar y estando vinculadas por el grado de parentesco o adopción señalado en el apartado anterior, reúnan por separado los requisitos exigidos e incluyan menores o personas con discapacidad.

b) Las constituidas por una persona, con o sin hijos, que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio o separación legal o cuyo vínculo matrimonial se haya extinguido por fallecimiento.

c) Las familias monoparentales que, reuniendo los requisitos exigidos, convivan en el hogar con otra unidad familiar.

6.1. – *Criterios correctores en el cómputo de miembros de la unidad familiar:*

– Se computará un miembro más en las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas (no percibir pensión alimenticia por parte del otro progenitor) y hasta la mayoría de edad de los hijos. En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio Regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.

– Cuando la unidad familiar tenga un miembro con valoración de minusvalía acreditada igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 y 3, se le computará a estos efectos como si fueran dos.

– Se computará un miembro más en las familias numerosas.

– Podrán ser aplicables todos los supuestos (monoparentalidad, discapacidad y familia numerosa) dentro de la misma unidad familiar.

7. – *Requisitos:*

a) Encontrarse empadronado en el municipio de Burgos en el momento de presentar la solicitud y con al menos seis meses de antigüedad en algún municipio de Castilla y León con las excepciones señaladas en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo.

b) Existencia de una situación carencial en el ámbito personal, familiar o en su entorno.



c) Que no haya sido beneficiario de ninguna prestación económica municipal de igual naturaleza en el mismo ejercicio económico.

d) Que el solicitante no reciba prestación de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motive la solicitud.

e) No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1.2 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes) hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

f) No poder solicitar la prestación de otros organismos para atender la necesidad por:

a. Tratarse de supuestos excluidos de las situaciones normalizadas.

b. Tratarse de convocatoria con límite de plazo para su solicitud, siempre que se trate de una causa sobrevenida.

g) Que la cobertura de la situación de necesidad por la que se solicitó la prestación, no se haya realizado con una antelación superior a tres meses respecto a la fecha de la solicitud, salvo que se acredite fehacientemente la persistencia del menoscabo económico.

h) En caso de solicitar prestación para el pago del alquiler o amortización de la vivienda, es necesario garantizar la existencia de ingresos económicos suficientes para hacer frente al pago mensual del mismo.

i) Las familias que tengan menores acogidos y que no hayan regularizado tal situación, deberán proceder a la formalización de la misma.

8. – Tipología:

Se consideran necesidades básicas, aquellas relacionadas con la subsistencia y cuya falta de cobertura compromete a corto plazo la integridad física/psicológica de la persona afectada.

8.1. – Necesidades relacionadas con la alimentación.

8.2. – Necesidades relacionadas con los cuidados personales esenciales.

8.3. – Necesidades relacionadas con el alojamiento temporal en casos de urgencia social. Tiene por objeto proporcionar prestación inmediata para alojamiento en circunstancias de siniestros, catástrofes, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes en las que haya de incorporarse al individuo a otras formas alternativas a la convivencia familiar, cuando ésta resulte inviable y en tanto se movilizan otros recursos.

– Alojamiento en pensiones, hostales y otros: El periodo máximo de alojamiento en pensión o similar será de quince días, prorrogable por otros quince en circunstancias excepcionales.

– Alojamiento en residencias privadas: El periodo máximo de alojamiento en centro residencial privado será de seis meses, prorrogable por otros seis en circunstancias excepcionales.



8.4. – Otras necesidades básicas esenciales no cubiertas por el sistema público de salud.

– Prestaciones que cubren gastos relacionados con el área de salud (medicación, prótesis, salud buco-dental, etc.) y otros gastos sanitarios, siempre que no se subvencionen en su totalidad o estén excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por otros organismos competentes según el catálogo recogidos en:

<http://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/prestaciones-Prestaciones>

– Prestaciones para tratamientos odontológicos:

- Se podrán subvencionar empastes y obturaciones, desvitalizaciones, tratamientos de enfermedades crónicas y dentaduras postizas.

- Quedan expresamente excluidos tratamientos de carácter estético y aquellos que estén incluidos en las prestaciones del SACYL.

- Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria: Asistencia a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado, según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales de la Junta o del órgano que corresponda, acreditativo de la urgencia y necesidad.

8.5. – Otras necesidades básicas esenciales relacionadas con el uso, mantenimiento y suministros de la vivienda habitual:

– Reparación de la vivienda de carácter urgente para mejora de su uso y ocupación.

– Adquisición de electrodomésticos básicos.

– Alquiler o amortización de la vivienda habitual (excepto para las viviendas que disfruten de alguno de los regímenes de protección pública).

– Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, derivadas de la ocupación como propietario o arrendatario de vivienda (electricidad, agua, gas y comunidad).

Con carácter excepcional se atenderán gastos vinculados a arreglos en la comunidad, de carácter obligatorio, cuando sean propietarios de la vivienda, y supongan un grave desequilibrio de la economía familiar.

Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, tanto para la financiación del acceso a nueva vivienda como para la financiación de deuda acumulada.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

8.6. – Otras necesidades básicas esenciales relacionadas con la educación no cubiertas por el sistema público:

– Las que cubren gastos derivados de la adquisición de textos escolares en los niveles de enseñanza infantil, primaria y secundaria, y siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad de las prestaciones normalizadas de los organismos competentes. Esta prestación irá dirigida a cubrir el coste de libros de texto, quedando excluidos material escolar, vestuario, etc.



El plazo de presentación será del 1 de agosto al 30 de octubre.

– Prestaciones para guarderías y escuelas infantiles privadas: Se valora la concesión de un máximo de tres mensualidades, siempre que los progenitores tengan relación contractual laboral o estén en procesos de inserción laboral.

– Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación.

8.5. – Prestaciones económicas destinadas a las situaciones de necesidad de mujeres víctimas de violencia de género:

Podrán solicitarlas mujeres con o sin hijos a su cargo, víctimas de malos tratos, debidamente acreditados mediante sentencia judicial, cuya situación de crisis viene provocada de manera inmediata por haber sufrido maltrato (físico y/o psíquico) y/o abandono familiar, y sin recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos de la vida diaria.

Conceptos no susceptibles de atención:

En ningún caso se considerarán susceptibles cubrir mediante esta prestación los gastos originados por:

– Obligaciones tributarias y deudas con la Administración Pública.

– Deudas procedentes de gastos suntuarios.

– Deudas generadas por tratamientos médicos no prescritos por los facultativos del sistema público de salud.

9. – *Cuantía máxima de la prestación:*

El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual, con las excepciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo.

Para el cálculo de la cuantía de la prestación a conceder a los beneficiarios, según la necesidad valorada, se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo II.

10. – *Tramitación:*

10.1. – *Iniciación:*

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada o de oficio por parte del Ayuntamiento.

La solicitud se formulará según modelo normalizado, firmada por el interesado y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud será tramitada desde el CEAS de referencia de su domicilio según el Padrón Municipal, a excepción de situaciones en que así lo valoren las trabajadoras sociales de los CEAS.



10.2. – Documentación:

Las solicitudes de Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad se presentarán con la siguiente documentación:

General:

– Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante o del representante legal, en su caso, y del resto de adultos de la unidad familiar.

– Libro de familia.

– Autorización firmada, en su caso, por el cónyuge y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años no incapacitados, para la consulta de datos que consideren oportunos y que, a través del organismo que corresponda, recabe de cualquier Administración Pública la información necesaria para la tramitación de la prestación.

– En las situaciones de separación, divorcio o custodia compartida se presentará copia del convenio regulador, medidas provisionales, denuncia de impago de pensión de alimentos, o cualquier otro documento que acredite las circunstancias sobre el reparto de las cargas familiares.

– La situación de desempleo de alguno de los miembros de la unidad familiar se acreditará mediante Certificado del ECYL de hallarse inscrito como demandante de empleo, si percibe o no prestaciones y cuantías de las mismas.

– Documentos que acrediten los ingresos actuales que por cualquier concepto perciba la unidad familiar (nóminas...), para cuyo cómputo se tendrá en cuenta lo recogido en el documento técnico de gestión de la prestación.

– Justificación mediante dos presupuestos, o documentación acreditativa, de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada.

– Certificado de Alta a Terceros, validado por la entidad bancaria correspondiente.

Específica:

– Justificante de la deuda de vivienda contraída, en su caso, a través de certificación bancaria o declaración jurada y fotocopia del D.N.I. del propietario.

– Los afectados por dependencia, incapacidad o minusvalía presentarán certificado oficial correspondiente.

– En caso de solicitudes de prestaciones para pagos de alquiler, fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda y acreditación de gastos de alquiler con seis meses de antelación.

– En caso de solicitudes de prestaciones para pagos, cuotas de préstamos hipotecarios, acreditación de gastos de amortización del préstamo con seis meses de antelación.

– En caso de solicitudes de prestación para atender gastos no cubiertos por el sistema público de salud, se presentará informe médico o del profesional de la red pública de salud, que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud.



– En caso de solicitar prestación para pago de alojamiento alternativo en centro residencial privado de tercera edad, se presentará copia de la solicitud de plaza en un centro público, así como acreditación de la situación económica de los familiares obligados a prestar alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 142 y siguientes del Código Civil.

– Aquellas personas acogidas a programas de intervención social en asociaciones o centros de atención especializada, se les podrá requerir, además de lo previsto en este Reglamento, documento acreditativos de aquellos datos que se consideren de interés para la valoración de su necesidad.

– En caso de solicitar prestaciones para la adquisición de bienes no fungibles requerirá la aportación mínima de dos presupuestos.

– Cualquier otro que se considerase necesario.

El Ayuntamiento de oficio incorporará al expediente la siguiente documentación:

– Certificado de Hacienda del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas o, en su defecto, certificado de no estar obligado a presentarla, tanto del interesado como los demás miembros de la unidad familiar en edad obligatoria.

– Certificado de la vida laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que no se encuentren estudiando.

– Certificado del Catastro sobre propiedad de bienes inmuebles.

10.3. – Subsanción y mejora de la solicitud:

Una vez registrada la solicitud, se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

10.4. – Instrucción:

Completada la solicitud, corresponderá a las/los Trabajadoras/es Sociales de cada CEAS la valoración de la misma y la realización del correspondiente informe social y del proyecto individualizado de inserción.

Realizados el informe y el PII, se presentará la solicitud ante la Comisión Técnica de Prestaciones del Área Territorial que como órgano de valoración, examina la documentación y dictamina la concesión o no de la prestación solicitada así como el importe de la misma y la tipología de la necesidad cubierta.

La Comisión Técnica de Área se reunirá con carácter semanal y de cada sesión se realizará un registro de las solicitudes tramitadas con la propuesta de resolución.



Incorporado el informe y propuesta de la Comisión Técnica de Área, se pasará el expediente a la unidad administrativa para elaborar la propuesta de resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, dándose traslado de la misma a los Servicios correspondientes para su ejecución. El plazo máximo para la resolución y, en su caso abono, no será superior a un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.

Se establece asimismo una Comisión Técnica de Prestaciones integrada por:

- El Jefe del Área de Mayores y Prestaciones.
- Los responsables de apoyo a la coordinación en el área de prestaciones en cada área territorial, que actúan como portavoces de los TT.SS. de Base.

Con carácter general, serán funciones básicas de la misma, las siguientes:

- Examinar el cumplimiento de los requisitos de acceso de cada solicitud.
- Proponer la aprobación, denegación o modificación de la prestación solicitada y, en su caso, el tipo de necesidad cubierta, cuantía y procedimiento de gestión de la misma.
- Informar de los recursos de reposición presentados contra las resoluciones emitidas.
- Resolver las reclamaciones que se presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que le sean requeridas.
- Realizar el seguimiento y actualización de la normativa vigente, elevando los informes necesarios al Gerente Municipal de SS.SS.

La Comisión Técnica de Prestaciones se reunirá con carácter bimensual, previa convocatoria con al menos 24 horas de antelación a su inicio.

10.5. - Alegaciones y participación de los interesados:

Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento previo a la resolución, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta a la hora de dictar la resolución. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación relacionados con el artículo 79.2 de la Ley 30/92.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia siempre que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

10.6. - Terminación del procedimiento:

Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.



10.7. – Resolución:

Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dadas las especiales circunstancias que justifican la existencia de esta prestación, el plazo máximo en el que debe notificarse y, en su caso abonarse, será de un mes desde la fecha en la que fue registrada la solicitud. No habiendo recaído resolución en este periodo, la solicitud se entenderá estimada.

En los casos en que la situación de necesidad o las características del solicitante aconsejen un control del destino de la prestación económica, la Comisión Técnica de Prestaciones podrá establecer los criterios de gestión y control que estime oportunos.

10.8. – Modificación:

1. Una vez concedida la prestación, podrá modificarse tanto en su contenido como en su cuantía, en función de las variaciones que se produzcan en la situación que motivó la concesión inicial.

2. Las modificaciones las aprobará la Comisión Técnica de Prestaciones y se pueden producir a petición del propio interesado, mediante solicitud suscrita por el mismo, o a propuesta del Trabajador Social del Centro de Acción Social, a la vista de los posibles cambios de la situación que motivó la concesión.

10.9. – Causas posibles de denegación de la prestación: Con carácter general están relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los destinatarios de la prestación, reguladas en el artículo 12 del Decreto 12/2013.

– No cumplir uno o varios de los requisitos exigidos en el artículo 7.º del presente documento.

– No ser objeto del programa.

– No aportar la documentación requerida para la valoración de la situación social de la unidad familiar.

– Falsedad en los datos aportados verbal o documentalmente.

– No justificación de la situación carencial referida por el solicitante.

– Por exceder de los ingresos de la unidad familiar del límite establecido en el programa.

– Por no haber justificado alguna otra prestación concedida durante los cuatro años anteriores.

– Porque la concesión no resolvería la situación carencial planteada.

– Incumplimiento de los compromisos del PII.

– Cuando la prestación económica no cumpla el carácter finalista establecido en el programa.



– Dificultar las tareas de evaluación y seguimiento establecidas por el equipo de acción social básica.

– No comunicación de los cambios de circunstancias o requisitos que dieron lugar a la concesión de la prestación, que se produzcan durante su periodo de vigencia.

– Destinar la prestación a otro fin distinto para el que fue concedido, a no ser que se modifiquen debidamente los términos.

– No hacer frente a los compromisos adquiridos en los expediente de pago fraccionado de deuda con la Hacienda Municipal.

11. – *Justificación:*

Las prestaciones valoradas positivamente han de justificarse mediante documento público o privado acreditativo vinculado a la situación de necesidad originaria, que ha de presentarse en el CEAS correspondiente en el plazo de tres meses a partir del cobro de la prestación concedida.

12. – *Derechos y obligaciones:*

1. Son derechos de los beneficiarios:

– Conocer la normativa reguladora de las prestaciones.

– Ser atendidos con eficacia, respetando su individualidad como personas.

– Reclamar en caso de cualquier conflicto, con el fin de encontrar solución al mismo.

2. Constituyen obligaciones de los beneficiarios:

– Cumplir los acuerdos pactados con la Administración Municipal en el intento de superación de la problemática presentada.

– Facilitar la labor de los funcionarios municipales en el desarrollo de sus intervenciones profesionales.

– Comunicar en el plazo de quince días las variaciones sustanciales que se den en su situación laboral, económica, familiar o cualquier otra que pudiera suponer un cambio en la valoración de la concesión de la prestación.

– Guardar el respeto y la consideración debida al personal municipal.

– Deberán proceder al reintegro de la prestación concedida en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento. En caso de no proceder al reintegro de la prestación se inhabilitará por un periodo de cuatro años para una nueva solicitud.

13. – *Régimen sancionador:*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento de Desarrollo 887/2006.



Cumplido el plazo máximo de justificación, y no habiéndose presentado, se sancionará al solicitante y a los miembros de su unidad familiar con la inhabilitación para tramitar nuevas solicitudes durante cuatro años.

Asimismo, una vez transcurridos los plazos de justificación, y no habiéndose realizado, se trasladará el expediente correspondiente al Servicio Municipal de Recaudación para procederá a la reclamación de la devolución de la prestación abonada junto con los intereses legalmente generados, mediante la incoación de un procedimiento de recaudación ejecutiva.

* * *



ANEXO I

**BAREMO DE INGRESOS FAMILIARES EN RELACIÓN A
AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENTE NECESIDAD
(ADAPTACION DECRETO 12/2013)**

IPREM mensual.	532,51 €	Ingresos máximos mes	mes	año
			958,52 €	11,502,24 €

PORCENTAJE A CONCEDER SEGÚN INGRESOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR

25% 50% 75% 100%

Nº Personas	IPREM anual				
1	7.668,14 €	639	530	428	320
2	9.201,77 €	767	636	514	383
3	9.968,59 €	831	689	557	415
4	10.351,99 €	863	716	578	431
5	10.735,40 €	895	743	599	447
6	11.118,81 €	927	769	621	463
7	11.502,22 €	959	796	642	479
8			928	749	559
9				856	639
10					719

A los ingreso familiares de se le aplicará la deducción de los gastos en alquiler o amortización de vivienda por importe máximo mensual de:

511,21 €

El importe de la ayuda se determina según los siguientes porcentajes:

- 25% = (Cuantía del IPREM anual/12 X 1)
- 50% = (Cuantía del IPREM anual/12 X 0,83)
- 75% = (Cuantía del IPREM anual/12 X 0,67)
- 100% = (Cuantía del IPREM anual/12 X 0,50)

* * *



ANEXO II

CUANTIAS MAXIMAS DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE URGENTE NECESIDAD

IMPORTE MENSUAL IPREM 2013

532,51 € Pendiente Confirmar importe para 2012

TIPOLOGIA	% IPREM MENSUAL	IMPORTE 2012
Necesidades Básicas		
Subsistencia y Alimentación		
Unidad Familias Unipersonal	40%	213,00 €
Unidad Familias Pluripersonal	75%	399,38 €
Alimentación Infantil (Por menor entre 0 y 2 años)	30%	159,75 €
Salud		
Gastos farmacéuticos	300%	1.597,53 €
Gastos Odontológicos		
Dentadura completa (100% presupuesto)	200%	1.065,02 €
Dentadura parcial (50% presupuesto)	200%	1.065,02 €
Gastos de rehabilitación (logopedia,...)	300%	1.597,53 €
Lentes y monturas		
Lentes normales	20%	106,50 €
Lentes bifocales	50%	266,26 €
Prótesis (Hasta el 50% del presupuesto)	300%	1.597,53 €
Vivienda		
PRESTACIÓN pago alquiler e hipoteca de la vivienda habitual	300%	1.597,53 €
Necesidades Básicas de Vivienda habitual (gastos luz, agua...)	75%	399,38 €
Adquisición de Electrodomésticos Básicos para la vivienda habitual	75%	399,38 €
Reparación o acondicionamiento del hogar utilizado como vivienda habitual	300%	1.597,53 €
Educación		
Adquisición Textos (Importe mínimo de 30 euros por menor)		
Educación Infantil	25%	133,13 €
Educación 1ª y 2ª	50%	266,26 €
Pago Guarderías y otros	200%	1.065,02 €
Mujer		
Mujer sin cargas familiares	100% X (3 meses + 3)	300%
Mujer con cargas familiares	25% + por hijo	25%
Alojamientos Alternativos		
PENSIONES Y HOSTALES	200%	1.065,02 €
RESIDENCIAS PRIVADAS MAYORES Y DISCAPACITADOS	Por gasto realizado	

– Ayudas para necesidades básicas de subsistencia:

– Las cuantías máximas serán el 40% y el 75% del IPREM mensual en unidades familiares de un miembro y de más de un miembro, respectivamente.



- En la prestación en concepto de cuidados y alimentación infantil se establece un máximo del 30% del IPREM por cada menor en edad comprendida entre 0 y 2 años.

- Prestaciones relacionadas con necesidades no cubiertas por el sistema público de salud y otras para el desenvolvimiento personal.

- Prestaciones que cubren gastos de prótesis, salud buco-dental y otros gastos sanitarios.

- Respecto a las prótesis (audífonos, tratamientos dentales), se financiará hasta el 50% del presupuesto presentado con un importe máximo equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor. En caso de dentaduras completas se financiará hasta el 100% del presupuesto presentado con un importe máximo equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Respecto a gafas, se financiará hasta el 20% del importe mensual del IPREM en lentes normales y el 50% del IPREM en lentes bifocales.

- Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria:

El importe máximo será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Prestaciones para vivienda:

Las que cubren necesidades relacionadas con el uso de la vivienda, y en los conceptos siguientes:

- Alquiler o amortización de la vivienda y reparación de la vivienda de carácter urgente:

La cuantía máxima será equivalente a tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Adquisición de electrodomésticos básicos de la vivienda:

La cuantía máxima será equivalente al 75% del importe del IPREM mensual en vigor.

- Excepcionalmente para atender obligaciones económicas inexcusables, la cuantía máxima podrá alcanzar hasta tres veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Prestaciones relacionadas con necesidades no cubiertas por el sistema público de educación.

- Adquisición de textos escolares:

- Educación infantil: Hasta el importe solicitado con un máximo del 25% del IPREM mensual por menor.

- Educación primaria y secundaria: Se podrá solicitar por el importe resultante de descontar al gasto realizado las becas establecidas por las Administraciones Públicas, cuando este resultado alcance un mínimo de 30 euros por unidad familiar, y con un máximo del 50% del IPREM mensual por menor.



- En el caso de población inmigrante en situación de irregularidad administrativa, y que no pueden acceder a las convocatorias públicas de prestaciones para libros de texto, se aplicará sobre el coste real del presupuesto presentado.

- Prestaciones para guarderías y escuelas infantiles:

El importe máximo será equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Otros gastos excepcionales derivados de la educación y formación:

El importe máximo será equivalente a dos veces el importe del IPREM mensual en vigor.

- Prestaciones económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género:

El límite mensual será el IPREM en vigor en el momento de efectuar la solicitud para unidades familiares de un solo miembro, y se añadirá un 25% por cada miembro adicional de la unidad familiar. Se podrán conceder hasta tres mensualidades, ampliables a seis como máximo.

Para la determinación de la cuantía de la prestación en relación a los ingresos de la unidad familiar, se deducirán los ingresos percibidos por cualquier concepto, siendo completada su cuantía hasta el límite establecido.

- Prestaciones económicas destinadas a alojamientos alternativos:

- Alojamiento en pensiones, hostales y otros:

El importe máximo por persona será el gasto realizado hasta un máximo de equivalente al importe mensual del IPREM.

- Alojamiento en residencias privadas:

El importe máximo será por el gasto realizado. Para el cálculo de la cantidad a conceder se habrá descontado del gasto mensual todos los ingresos que tengan la persona solicitante y familiares obligados a prestar alimentos.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2013.

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios calle Sombrerería, número 7, el escrito de la Secretaría General de este Ayuntamiento de 2 de octubre de 2013, por el que se la requiere para proceder a la restauración y mantenimiento de despieces, detalles, molduras y adornos del mirador, se procede a realizar la misma, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios calle Subida San Miguel, 2 el escrito de la Secretaría General de este Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2013, por el que se la requiere para proceder a la restauración y mantenimiento de despieces, detalles, molduras y adornos del mirador, se procede a realizar la misma por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la mercantil Manufacturas Mifer H.F.M., S.L. el escrito de la Secretaría General de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 2013, por el que se la requiere para proceder a reparar diversos desperfectos observados en la fachada en Carretera de Arcos, número 65, se procede a realizar la misma, por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 97.900,00 euros y el estado de ingresos a 97.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coruña del Conde, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Encio, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Punto número once. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Puesto de manifiesto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial» del Estado o diario oficial correspondiente.

Explicado que la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Agricultura y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013.

No promoviéndose debate, y sometido a votación, el Pleno, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, con el voto unánime de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. – Crear, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas, que se contempla en el Anexo I de este acuerdo.

Segundo. – El fichero que se recoge en el Anexo del presente acuerdo se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero. – En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Fichero: *Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas.*

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de reservas telemáticas de instalaciones deportivas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Reserva de instalaciones deportivas por usuarios. Control de accesos y usos. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión Tributaria y de Recaudación], Educación y Cultura [Deportes], finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de instalaciones deportivas. (Ciudadanos y residentes, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Formularios y solicitudes. (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios web.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección electrónica.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Datacom Soluciones de Internet, S.L. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros). (Empresas privadas de prestación de servicios informáticos).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.



g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico».

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Ibeas de Juarros, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 138.100,00 euros y el estado de ingresos a 138.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrobarito (Junta de Traslaloma), a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D. José M.^a I. Barrasa Moreno, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente, artículo 21.3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre) y habiendo causado baja médica, teniendo previsto ser operado y estar ausente del Ayuntamiento por unos días, por el presente,

Resuelvo:

Primero. – Delegar la Alcaldía Presidencia de esta Corporación en el Teniente de Alcalde D. Miguel Angulo Arribas, desde el día 25 de noviembre de 2013 hasta la reincorporación al puesto, una vez se me dé el alta médica. (Expte. 463/2013).

Segundo. – Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Lerma, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Solicitada licencia ambiental por Buezo Vendimias Seleccionadas y Vinos de Guarda, S.L. conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad para ampliación de bodega para restaurante que se desarrollará en la parcela 512 del polígono 1 de Mahamud, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina (www.mahamud.es).

En Mahamud, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de octubre de 2013 el proyecto de la obra de «Colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales en las poblaciones de Cornejo, Quisicedo y Quintanilla del Rebollar», se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sitas en Cornejo al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen.

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 448.899,26 euros y el estado de ingresos a 448.899,26 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Duero, a 22 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Úrbel del Castillo, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Valmala, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitada por Jesús Manuel Cámara Campo, en representación de Fábrica y Comercial Cámara, S.L., licencia ambiental para la ampliación de la actividad de producción y venta de maquinaria agrícola en carretera Madrid-Irún km 232,7 de Villagonzalo Pedernales, promovida por Fábrica y Comercial Cámara, S.L. la actividad comercial o industrial (agrícola), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villagonzalo Pedernales, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.089 de Villaquirán de la Puebla, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Villaquirán de la Puebla, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.089, por un periodo de quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ANTON DELGADO, ANGEL	26,62
ANTON DELGADO, M. ^a ANGELES	2,82
ANTON RASTRILLA, DIONISIO	25,64
BARONA OLMO DEL, MILAGROS	0,22
CALLEJA DELGADO, SANTIAGO	3,51
CALLEJA REINOSA, ELIAS	3,02
CALLEJA y RICARDO	0,41
CENTENO BERMEJO, ANGEL	3,77
CRESPO LARA DE, FELIPE	0,12
DELGADO BARONA, FRANCISCO	0,63
DELGADO DELGADO, PRIMITIVA	14,24
DELGADO GONZALEZ, LEONOR	4,57
DELGADO MARTINEZ, SEVERINA	2,20
DELGADO MIGUEL, IGNACIA	0,11
DELGADO MIGUEL, LUCIANO	0,03
DELGADO PROVEDO, BONIFACIO	0,02
DELGADO VARONA, FRANCISCO	2,30



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DIEZ RODRIGUEZ, ELIAS	0,31
GARCIA ANTON, ANTONIO	0,11
GIL PEREZ, ELADIO	1,09
GIL PEREZ, IRENE JULIA	1,42
GOMEZ LUCIO, JOSE	1,75
GOMEZ PLAZA, ANGELA	1,74
GONZALEZ DELGADO, PEDRO	0,03
GONZALEZ PUENTE, JOSE	0,82
GONZALEZ Y FLORENCIO	0,19
LANCHARES Y FELISA	0,64
LOPEZ Y FELIZ	0,36
LOZANO MANZANO, URBANO	3,72
MANRIQUE VICENTE, M. ^a PURIFICACION	1,70
MARTINEZ Y AURELIO	0,52
MARTINEZ Y VALENTIN	0,53
MIGUEL DELGADO, NATIVIDAD	13,81
MIGUEL GOMEZ, MARCELINO	0,87
MIGUEL GONZALEZ, BENITO	0,10
ORDOÑEZ SANTAMARIA, JOSE	0,19
PALACIN GUTIERREZ, CELESTINO	0,50
PEREZ ARIAS, EVELIA	0,13
PEREZ BASCONES, ANTONIO	2,37
PEREZ CENTENO, ASUNCION	1,07
PEREZ CENTENO, VICENTE	0,41
PEREZ DIEGO DE, ANTONIO	10,16
PEREZ DIEGO DE, MANUEL	3,41
PEREZ GONZALEZ, AGRIPINO	1,59
PEREZ GONZALEZ, ALEJANDRO	5,48
PEREZ GONZALEZ, JUSTINA	1,46
PEREZ GONZALEZ, M. ^a PILAR	1,42
PEREZ GONZALEZ, PAULINA	1,06
PEREZ GONZALEZ, SIXTO	8,65
PEREZ MIGUEL, EUTIMIO	0,70
PIEDRA DE LA FERNANDEZ, FIDEL	0,19
PIEDRA DE LA SANCHEZ, FIDELA	0,45
QUIJANO Y PATRICIA HNOS.	0,21
RASTRILLA GARCIA, URBANO	0,94
RICO ANTONIO, M. ^a DOLORES	0,40



PROPIETARIO	SUPERFICIE
RIO DEL PINEDA, JESUS	0,14
RODRIGUEZ Y ELIAS	0,25
SAEZ GARCIA, JOSE	0,05
SANTAMARIA GUTIERREZ, DIONISIO	1,15
SIMANCAS MIGUEL, JAVIER	1,45
TRIANA DIEZ, CESAREA	0,15
VELEZ ARROYO, FELIX	0,09
VICENTE GOMEZ, JESUS ANGEL	0,36
VICENTE GONZALEZ, CRESCENCIO	4,77
VICENTE GONZALEZ, LUIS SANTIAGO	1,79
VICENTE MARTINEZ, CRESCENCIO	0,35
VICENTE MINGUEZ, MANUEL	1,54
VICENTE PEREZ, ANGEL	1,24
VIRTUS HERRERA, RUPERTO	0,66
VIVAR PROVEDO, OLIVIA	0,16
ZORITA REINOSA, FRANCISCO	7,37
DESCONOCIDOS:	
POLIGONO 1 PARCELA 115	0,05
POLIGONO 1 PARCELA 116	0,03
POLIGONO 1 PARCELA 157	0,08
POLIGONO 2 PARCELA 195	0,31
POLIGONO 2 PARCELA 251	0,26
POLIGONO 7 PARCELA 70	0,62
POLIGONO 7 PARCELA 303	0,21
POLIGONO 7 PARCELA 60.001	0,26

Villaquirán de la Puebla, a 5 de noviembre de 2013.

El Teniente Alcalde, Alcalde en funciones,
Emilio Delgado Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Alarcia, a 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Castrobarto (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castrobarto, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Cesáreo Angulo Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Colina de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Colina de Losa, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos M.^a Muga Ezquerria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cubillos de Losa, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

La Junta Vecinal de Humienta, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, del ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Humienta, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Las Eras (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Las Eras, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lastras de las Eras (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lastras de las Eras, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Ezquerro Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOFUENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nofuentes para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.816,38 euros y el estado de ingresos a 16.816,38 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nofuentes, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Pablo Quintanilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, en Concejo celebrado el día 29 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Prádanos del Tozo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.667,60 euros y el estado de ingresos a 23.558,48 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Prádanos del Tozo, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 2 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Quintana del Pino, a 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ranedo-Promediano para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.170,00 euros y el estado de ingresos a 7.170,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ranedo, a 25 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Felipe Manzanos Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.300,00
	Total aumentos	13.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.000,00
4.	Transferencias corrientes	-300,00
	Total disminuciones	-2.300,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
	Total aumentos	11.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Juarros, a 21 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.735,85
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	8.755,85

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.720,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.260,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	12.280,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada de Villadiego, a 21 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Corrección de error del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Habiéndose comprobado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 206 del día 29 de octubre de 2013, correspondiente a la aprobación inicial de presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2013 de esta Junta Administrativa, aprobado en Concejo de 17 de octubre de 2013, se hace la corrección en el sentido que el estado de ingresos y gastos para el ejercicio 2013 asciende a las siguientes cantidades: ingresos 26.788,77 y gastos 20.143,45 euros (no como figuraba por error de 26.788,77 euros), por lo que de nuevo se somete a información pública el expediente de presupuesto de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trashaedo del Tozo, a 23 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Rodríguez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 6 de agosto de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013, para concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Úrbel del Castillo, a 6 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Laureano Santamaría Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.613,22 euros y el estado de ingresos a 25.613,22 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.970,30 euros y el estado de ingresos a 26.970,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.118,53 euros y el estado de ingresos a 26.118,53 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.818,30 euros y el estado de ingresos a 30.818,31 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabasil, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.868,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	1.700,00
	Total presupuesto	7.573,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.573,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
	Total presupuesto	7.573,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villalacre (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villalacre, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	1.300,00
	Total presupuesto	6.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.745,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.105,00
	Total presupuesto	11.850,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalibado, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jose Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
3.	Gastos financieros	20,00
	Total presupuesto	6.320,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.700,00
	Total presupuesto	30.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 25 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villatarás (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villatarás de Losa, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fortunato Mardones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.085,20
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.172,22
	Total presupuesto	15.307,42

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.555,00
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
7.	Transferencias de capital	4.152,42
	Total presupuesto	15.307,42

Esta Entidad no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 21 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaventín (Burgos), formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaventín, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 356/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a María Ángeles Marlasca Muñoz.

Demandado: Fogasa, Textiles del Norte, S.A., INSS y TGSS.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 356/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Ángeles Marlasca Muñoz contra la empresa Textiles del Norte, S.A., INSS, TGSS y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2013.

No pudiendo celebrar S.S.^a los juicios señalados para el próximo día 21 de enero de 2014, se traslada el señalamiento del acto de juicio previsto en este procedimiento al día 28 de enero de 2014 a las 9:50 horas, manteniéndose íntegramente todos los demás pronunciamientos acordados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Textiles del Norte, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 219/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 663/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Félix Campo García.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Ejecutado: Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 219/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Campo García contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 16 de octubre de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. Félix Campo García, frente a Pestrimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.668 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora fijados en sentencia, más 760 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.266,80 euros en concepto de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,



podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0219/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 327/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a José María Sanz Gutiérrez y María Jesús Anunciación Sanz Gutiérrez.

Procurador/a: Sr/a. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/a. Francisco Martínez Beltrán.

D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil - Oficina Judicial de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 327/2013 a instancia de D. José María Sanz Gutiérrez y D.^a María Jesús Anunciación Sanz Gutiérrez, ambos representados por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Un tercio del inmueble urbano, vivienda sita en Melgar de Fernamental, calle Los Señores de la Puebla, n.º 22, hoy n.º 18; inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), tomo 1.467, libro 106, folio 41, finca registral n.º 18.105».

Por el presente y en virtud de lo acordado en el auto de fecha 18 de julio de 2013, se cita a herederos de la titular registral, D.^a Fausta Pedrosa Calleja, como personas de quien procede la finca, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante D/D.^a Joaquín Tobalina Gómez.

D/D.^a Beatriz Briones Santamaría, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio de reanudación del tracto registral 326/2013 a instancia de D/D.^a Joaquín Tobalina Gómez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica. – Heredad al sitio de El Pozo, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, barrio de Orón.

Mide quince áreas, setenta y cinco centiáreas, según el título, y según Catastro tiene una superficie de dieciséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas o mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados.

Es la parcela 5.060 del polígono 516.

Linda, según el título: Norte, Simón Solórzano; sur, José Fernández Bazán; este y oeste, Manuel Martínez Sojo.

Según Catastro, linda: Norte, parcela 25.055 de Fausto Sobrón Sobrón y parcela 15.053 de Javier García de Lama Catalán; sur, parcela 5.059 de Javier García de Lama Catalán y parcela 5.061 de Felisa Santamaría Marín; este, parcela 5.057 de María Blanca Tobalina Guinea; y oeste, parcela 5.054 de José Luis Arnaiz Solórzano.

Inscripción. – Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 910, libro 23, folio 131, finca 2.198.

Referencia catastral. – 09224B516050600000AM.

En Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)